

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE DOS AGUAS

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	PRESENCIA DE QUEMADOR	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivos	A	1 de Octubre al 30 de Junio	No	Jueves, Viernes, Sábado y Domingo	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	Se necesita permiso si la quema se realiza a menos de 30 metros de ríos, barrancos y/o terrenos forestales
			Sí	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	Sin permiso
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	No	Lunes, Martes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	Se requiere siempre de permiso para quemas
			Sí	Lunes, Martes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	No precisa permiso si la quema se realiza a más de 30 metros de ríos, barrancos y/o terrenos forestales
	C	1 de Octubre al 30 de Junio	No	Jueves, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	Se requiere siempre de permiso para quemas
			Sí	Jueves, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	No precisa permiso si la quema se realiza a más de 30 metros de ríos, barrancos y/o terrenos forestales

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Queda prohibido quemar desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente, ambos incluidos

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La acumulación de leña y residuos para quema no podrá realizar en los caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La validez de los permisos es de 15 días consecutivos

Los permisos irán firmado por el alcalde o presidente, y los que sea necesario por el Agente Medioambiental

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es